

D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda (Emulisan), Sociedad Anónima, de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568268; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1007 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 89, sección 8 hoja CA-23527, inscripción 1ª; **en calidad de Vicepresidente y Consejero Delegado** y en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, y vistos los documentos que integran este expediente de contratación EC/01/2018, relativo a la contratación del suministro de combustible, en el que constan entre otros, los siguientes: Orden de inicio, pliegos relativos a la indicada licitación, informe, apertura del procedimiento de adjudicación, anuncio y actas levantadas,

RESUELVE

Primero. - Proponer la adjudicación del contrato de suministro de combustible para los servicios de la sociedad, a la entidad CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO SAL, como agente de BP Oil España SA, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, en Avda. V Centenario, Edf. Atrium, Local 5, con CIF B-11219383, por importe de **ciento ochenta y un mil quinientos (181.500€) euros, de los que ciento cincuenta mil (150.000€) euros corresponden al precio del contrato y treinta un mil quinientos (31.500€) euros, al IVA** con sujeción a los Pliegos que regulan el presente contrato y a la oferta formulada por la entidad licitadora, conforme a los siguientes precios unitarios:

- Gasolina súper por litro: 9,68 CENTIMOS LITRO
- Gas-oil (A) por litro: 9,68 CENTIMOS/LITRO

Segundo.- Notificar y requerir a la entidad interesada, en su condición de adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de esta sociedad, la documentación justificativa que en cumplimiento de la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a continuación se relaciona:

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicar la misma en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, a 4 octubre de 2018.

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Rafael Louzao Guerrero.